



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2019-MPC.



Contumazá, 20 de diciembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 278-2019-MPC/TIDM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que solicita la aprobación de Notas de Modificación Presupuestaria dentro del mes diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MPC de fecha 26/12/2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al Año Fiscal 2019 por el monto de S/. 5, 201,163.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, vigente para la ejecución presupuestaria del año fiscal 2019, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones o anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse; mensualmente dentro de los diez (10) calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, dentro del mes de diciembre la Gerente de Planificación y Presupuesto a determinado variaciones en las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá de las partidas específicas de la Cadena de Gasto, las mismas que deben ser incrementadas con cargo a Anulaciones de la misma Actividad o Proyecto y/o de otras Actividades y Proyectos, vía Créditos y Anulaciones Presupuestarias, por lo que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático a través de las Notas de modificación Tipo 3 N°s 0000000272 y 0000000273, emitidas en el mes de diciembre del 2019, conforme lo solicita la Gerente de Planificación y Presupuesto en el Informe del visto, precisando además que la misma Gerente en tal documento que, el acto de formalización de dichas modificaciones presupuestarias se hacen en este momento y no en la oportunidad que establece la ley por salvedad y para dar crédito a un proyecto de inversión.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en vía de regularización, en la Municipalidad Provincial de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria tipo 3 N°s 0000000272 y 0000000273 emitidas durante el mes de diciembre del 2019.

Artículo 3°.- Dispongo, a través de la Secretaría General, se notifique la presente resolución dentro de los cinco (5) días a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
 Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
 ALCALDE